



CERCA N°:

SOLICITUD DE INSTALACIÓN N°

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y EDIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, de

AL SEÑOR
SUB DIRECTOR DE CATASTRO Y EDIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

El que suscribe, en representación de la Empresa

Inscripta en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán con el N° comunica a Ud la próxima
instalación de una cerca provisoria en los términos de la Ordenanza 2073/93 en el inmueble ubicado en:

DOMICILIO:

CALLE:

NÚMERO:

NOMENCLATURA: S: M: P:

PADRON:

DE PROPIEDAD DE:

CUIT / CUIL:

PERÍMETRO [m]:

SUPERFICIE NETA USADA CON PUBLICIDAD [m2]:

SI

NO

OCUPA ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO:

☐
☐

Con motivo de realizarse una:

DEMOLICIÓN ☐OBRA NUEVA ☐

Que cuenta con Permiso Municipal N°

OTROS:

A esos efectos declaro conocer lo establecido por Ordenanza n° 2073/93 en sus artículos 20° á 24° que se transcriben al
dorso de la presente.

Atentamente,

Firma

Aclaración:

DNI:

Firma y sello Sub Director de Edificación

ORDENANZA N° 2.073/93 (Extracto)

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

CAPITULO III.- Cercas

De Obras

Artículo 20°.- Antes de iniciar un trabajo de demolición, refacción de frentes y/o construcción sobre la línea de edificación, el responsable de la obra colocará una cerca provisoria, utilizando un sector del espacio público, de las siguientes características:

a) de madera en bastidores modulares:

Construida con listones de madera de 1 (una) pulgada de espesor como mínimo, terminados en punto de flecha, con travesaños y diagonales no visibles desde la vía pública, que aseguren su estabilidad e indeformabilidad, sostenidos por parantes cuadrados de 3 (tres) pulgadas x 3 (tres) pulgadas, con su empotramiento necesario en el piso, para permitir la perfecta estabilidad de la cerca.

b) de paneles modulares de chapa metálica:

De chapa metálica ondulada o lisa, enmarcada, con diagonales no visibles desde la vía pública, que aseguren su indeformabilidad, sostenidas por columnas metálicas.

La cerca tendrá 2,20 m de altura del nivel del suelo.

Su terminación con vista a la vía pública será chapa color de fábrica si es nueva o pintada si es usada.

c) A propuesta del contratista previo estudio y aprobación:

Los responsables de obras podrán instalar otros tipos de cercas, por ejemplo con elementos premoldeados o mampostería, cumpliendo con las pautas básicas de seguridad, funcionalidad y estética implícitas en los casos a) y b).

Artículo 21°.- La instalación de las cercas descriptas en el artículo 20°, deberá prever las aberturas necesarias para el ingreso a la obra de vehículos, materiales y personas a través de portones de perfecto funcionamiento para la apertura o cierre de la obra.

Artículo 22°.- La colocación de la cerca de obra utilizando el espacio público se ajustará a las siguientes limitaciones:

a) En zona de retranqueo: (con veredas de 1,20 m de ancho: la cerca de obra será instalada sobre el cordón de la vereda, siendo obligación del responsable de la obra, la construcción de una pasarela sobre la calzada a partir del cordón de la vereda, según especificaciones que se indican en el capítulo IV.

Una vez realizada la demolición, la cerca de obra reglamentaria, será reinstalada dejando como mínimo para circulación peatonal, la mitad del ancho de la vereda.

b) En zonas donde no hay retranqueo: la cerca provisoria de obra se ubicará dejando como mínimo para uso público, la mitad del ancho de la vereda.

Artículo 23°.- Finalizada la demolición y no existiendo construcción inmediata, la cerca provisoria será reemplazada dentro de las 45 (cuarenta y cinco) días siguientes, por la construcción de la vereda y la cerca establecida en los capítulos II y III, respectivamente.

Artículo 24°.- Cuando se deban ejecutar fosas en veredas (subestaciones transformadoras, etc.) se construirá una cerca de madera de 2,20 m de altura alrededor de la fosa, debiendo tener en cuenta la medida prudencial para proteger desmoronamientos y depositar los materiales necesarios.

Además deberá construirse una pasarela de madera de 1,00 m de acuerdo a las exigencias establecidas en el capítulo IV.

Firma

Aclaración: